



ING.VPA/ARQ.MPA/mpa

Departamento de Acción Sanitaria  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Unidad de Evaluación de Proyectos  
Mujica 169, Rancagua.  
Fono: 072 - 2338928

ORD. N° 1619

ANT: Ord. N° 326/217 SMA.

MAT: Responde lo solicitado.



RANCAGUA, **17 JUL 2017**

DE : ABOG. MANUEL ELIZONDO PEREZ  
SEREMI DE SALUD (S)  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo a lo solicitado en el documento del antecedente, adjunto se encuentran los antecedentes solicitados, respecto del proyecto de agua potable particular, ubicado en SUBDIVISION RURAL, HIJUELA PUERTECILLO, comuna de LITUECHE, provincia de CARDENAL CARO, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de ADMINISTRADORA PUNTA PUERTECILLO SPA, RUT N° [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL D. ALVARO VALDES COVARRUBIAS, RUN N° [REDACTED]

Sin otro particular, le saluda atentamente.



**ABOG. MANUEL ELIZONDO PEREZ  
SEREMI DE SALUD (SUBROGANTE)  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:  
INDICADA



ING.VPA/DR.MCO/ecg.-  
018/17

RESOLUCIÓN EXENTA N° 641  
RANCAGUA, 18 ENE 2017

**VISTOS:**

La solicitud presentada con fecha 09/12/2016, por D. Álvaro Valdés Cavarrubias, mediante la cual solicita explotación del sistema de Agua Potable Particular; el D.S. N° 236/26 que aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69 Reglamento de los Servicio de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario, el D.L. N° 2.763/79; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins,

**CONSIDERANDO:**

La solicitud de autorización de funcionamiento de proyecto sanitario.

El informe de fecha 21/12/2016 emanado de la Oficina de Acción Sanitaria Pichilemu, que da cuenta, que el sistema construido corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 11600** de fecha **04/11/2016**, emitidas por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia.

Que, de esta forma, de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **AUTORIZASE** la explotación del sistema de Agua Potable Particular, ubicado en SUBDIVISIÓN RURAL, HIJUELA PUERTECILLO, de la comuna de LITUECHE, provincia de CARDENAL CARO, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de **ADMINISTRADORA PUNTA PUERTECILLO SPA**, RUT N° [REDACTED] representado por D. ÁLVARO VALDÉS CAVARRUBIAS, [REDACTED] debido a que el sistema construido cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el sistema de Agua Potable Particular autorizado para su explotación, contempla **dren de aducción** (mediante cañería HPDE de 180 mm), con un volumen de **333 m<sup>3</sup>/día**, para un total de **1.480 personas**, estanque de **almacenamiento de 500 m<sup>3</sup>** y sistema de **desinfección por cloración**.

3.- **COMUNÍCASE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**DR. NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**





ARQ.MPA/mpa

Departamento de Acción Sanitaria  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Unidad de Evaluación de Proyectos  
Bueras 555, Fono: 072 - 2335300  
Rancagua, Fax: 072 - 2335325

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11600

RANCAGUA, 04 NOV 2016

VISTOS:

La solicitud de CRISTIAN COBO ZAÑARTU, de profesión INGENIERO CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.F.L. N° 725/68 que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de aprobación de proyecto de Agua Potable Particular, revisión realizada por la Unidad de Evaluación de Proyectos del Departamento de Acción Sanitaria, que da cuenta que el proyecto en cuestión, cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el proyecto de Agua Potable Particular, ubicado en SUBDIVISION RURAL, HIJUELA PUERTECILLO, comuna de LITUECHE, provincia de CARDENAL CARO, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, propiedad de ADMINISTRADORA PUNTA PUERTECILLO SPA, RUT N° [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL D. ALVARO VALDES COVARRUBIAS, RUN N° [REDACTED] de conformidad a los planos, especificaciones y normas que rigen la presentación del saneamiento de edificios o conjunto de ellos, destinados a viviendas, oficinas u otras actividades privadas o comerciales.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Agua Potable Particular aprobado contempla **dren de aducción (mediante cañerías HPDE de 180 mm.)**, con un volumen necesario de **333,00 m<sup>3</sup>/día**, para un total de **1.480 personas**, estanque de almacenamiento de **500,0** y sistema de **desinfección**.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que las instalaciones interiores de los inmuebles ya identificado, deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, R.I.D.A.A. D.S. N° 50/03 MOP; siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas que las proyecten. Los cálculos del sistema que se aprueba por esta resolución, son de responsabilidad del proyectista.

4. **INSTRÚYASE** al solicitante, que una vez construidas las obras, se deberá solicitar la respectiva autorización para su explotación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Código Sanitario.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** como responsable de la mantención de los sistemas de tratamiento que se regularizan, al propietario identificado en el número uno precedente.

6. **DÉJASE SIN EFECTO** Resolución N° 2.454 de fecha 07.03.2016 y Resolución N° 2.807 de fecha 16.03.2016, por modificaciones en el sistema aprobado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



ING. VICTOR PENA AHUMADA  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA

